



**ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA OPERACIONAL Y
PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO
TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

TEMA:

Proyección de Fuerzas y control de espacios en el nivel operacional.

TÍTULO:

Empleo del concepto de Fuerzas Expedicionarias del USMC, en la actualización del concepto de proyección de fuerzas conjuntas en el nivel operacional.

AUTOR: Capitán (EA) LUCAS ABEL MERLO

PROFESOR: MIGUEL ANSORENA GRATACOS

TUTOR: CR (R) HORACIO SANCHEZ MARIÑO

Año 2017

Resumen

El desarrollo del trabajo de investigación presenta una propuesta diferente para el abordaje de la problemática que presenta el despliegue y proyección de fuerzas conjuntas en el nivel operacional. Para efectuar este abordaje se apoya en el estudio de una fuerza que por naturaleza y desde su creación opera en forma conjunta empleando todas las dimensiones, esta fuerza es el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos.

El trabajo busca explotar la experiencia y los conocimientos teóricos generados a través del tiempo por el Cuerpo de Infantería de los Estados Unidos de Norteamérica en el despliegue y proyección de fuerzas que sean de validez para nuestros escenarios, y proponer sean considerados en la actualización y completamiento de la doctrina conjunta que se refiere a la problemática descrita.

Palabras clave: Fuerzas, Expedicionaria, Adelantadas, Despliegue y Proyección.

Índice de Contenido

Resumen.	i
Introducción.	1
Capítulo I – La proyección de fuerzas en la Doctrina Conjunta.	6
Contexto.	6
Marco legal y doctrinario	6
Ambiente operacional	7
La Proyección de fuerzas en la doctrina conjunta	7
Misión	7
Concepto	7
Características	8
Despliegue y empleo de fuerzas en el nivel operacional.	8
Despliegue	8
Empleo	9
Conclusiones parciales	10
Capítulo II – El concepto de Fuerza Expedicionaria en el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos.	13
Contexto.	13
Marco legal y doctrinario	13
Ambiente operacional	14
Fuerza Expedicionaria	15
Misión	15
Concepto	15
Características	16
Despliegue y Empleo de la Fuerza Expedicionaria	17
Despliegue	17
Empleo	17
Conclusiones parciales	18

Capítulo III – Comparación de los conceptos de proyección de las fuerzas consideradas.	21
Comparación del contexto	21
Comparación del marco legal y doctrinario	21
Comparación del ambiente operacional	22
Comparación de los conceptos de proyección de fuerzas	23
Comparación de la misión de las fuerzas.	23
Comparación de los conceptos de proyección de las fuerzas.	24
Comparación de las características de las fuerzas proyectables	25
Comparación del despliegue y empleo de las fuerzas	26
Comparación del concepto de despliegue	26
Comparación del concepto de empleo	28
Conclusiones.	30
Aportes.	32
Bibliografía	42

Índice de Figuras

Figura 1: Cuadro comparativo del marco legal y doctrinario.	21
Figura 2: Cuadro comparativo del ambiente operacional.	22
Figura 3: Cuadro comparativo de misión.	24
Figura 4: Cuadro comparativo de los conceptos de proyección de fuerzas.	24
Figura 5: Cuadro comparativo de característica de las fuerzas.	26
Figura 6: Cuadro comparativo del concepto de despliegue.	27
Figura 7: Cuadro comparativo de los conceptos de empleo.	28

Introducción

En el ámbito de la seguridad las grandes espacios y distancias, desde el punto de vista militar, siempre representaron un problema tanto para los países de gran extensión territorial porque necesitan controlar y proteger grandes espacios, como para aquellos que aun siendo pequeños necesitan proyectar sus fuerzas más allá de las fronteras. Estos países presentaron distintos conceptos para desplegar y emplear sus fuerzas en razón de sus escenarios específicos, el concepto más difundido es el de Fuerzas Expedicionarias.

La forma en que los Estados desplegaron sus fuerzas a lo largo del tiempo nos permite apreciar las distintas maneras en que los conductores de las fuerzas solucionaron el problema de la proyección de fuerzas.

El concepto de Fuerza Expedicionaria es muy antiguo data, y en general fue definido como el empleo de fuerzas que son empleadas más allá de sus fronteras a grandes distancias de sus bases de apoyo. Como se aprecia, esto nos habla de proyectar fuerzas a la distancia con autonomía logística y lejos de las bases de apoyo.

Desde la conformación del primer gobierno argentino en el año 1810 y hasta la historia más reciente las Fuerzas Armadas Argentinas han cumplido un sin número de misiones, tales como para ello, debieron enviar fuerzas a todas las regiones del espacio geográfico nacional y más allá de sus fronteras.

En la actualidad y con posteridad al atentado del 11 de septiembre de 2001, el escenario internacional presenta nuevos actores y una dinámica particular, el mismo afecta todos los ámbitos de las actividades, principalmente al ámbito de la seguridad, siendo la norma la multiplicidad de conflictos y la velocidad en el cambio de una situación de paz a crisis o guerra en forma inmediata y sin seguir la secuencia lógica.

Esta nueva situación internacional impone a la República Argentina disponer de la capacidad de proyectar poder militar a todo el territorio nacional y más allá de las fronteras para satisfacer las exigencias de la defensa nacional que así lo requieran en cumplimiento de la misión principal y las subsidiarias del instrumento militar.

De lo anterior se desprende que el tema propuesto es de interés abordar por cuanto resulta de particular relevancia actualizar y completar el concepto de proyección de fuerzas conjuntas vigente en la doctrina conjunta en el nivel operacional.

Llevar a cabo esta tarea resulta trascendente por el aporte conceptual significativo que puede brindarnos el concepto de Fuerza Expedicionaria 21, el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos (2014) define dicho concepto como “Una Fuerza estratégica móvil lo suficientemente ligera, para desplegarse rápidamente en situaciones de crisis, cumplir con su misión, otorgar tiempo u opciones de empleo para el arribo de fuerzas adicionales” (p.5). Entonces en virtud de la probada experiencia que posee el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos en la proyección de fuerzas, es conveniente considerar este concepto porque presenta soluciones creativas a problemáticas similares a las que se le presentan al instrumento militar de la República Argentina; en particular, el empleo de pequeñas fuerzas conjuntas con una amplia gama de misiones en áreas de responsabilidad extensas y en un ambiente operacional volátil. Asimismo, aporta soluciones a la realidad geográfica donde $\frac{3}{4}$ partes del territorio nacional es un espacio marítimo, en la zona costera o bajo la influencia de los grandes ríos; y en estas zonas se encuentran las zonas políticas, económicas y los núcleos poblacionales más importantes.

Este trabajo busca efectuar un aporte teórico conceptual significativo al campo disciplinar que permita completar y actualizar la doctrina conjunta básica en materia de proyección de fuerzas y control de los espacios, incorporando conceptos básicos innovadores que también puedan ser empleados como punto de partida a futuros trabajos de investigación.

El concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del USMC, (United States Marines Corps, (2014), Washington: Headquarters United States Marines Corps) desde su publicación fue abordado por diversos investigadores y periodistas especializados en los EEUU.

Entre ellos, podemos citar a Sydney Freedberg y Colin Clark, quienes en su artículo “La fuerza fuerte: Marines Fuerza Expedicionaria 21, rápida, austera, letal y costosa” publicado el 03 de abril de 2014, presentan un documento resultado de las experiencias de la fuerza en Irak y Afganistán, busca implementar una fuerza de neto carácter expedicionario, con gran movilidad estratégica, de respuesta rápida en la crisis y en capacidad para ejecutar operaciones de entrada a un teatro, desarrollando el equipo necesario. Asimismo se destaca que la fuerza no ejecutará operaciones de ocupación por largos plazos las que cede al ejército.

En el mismo mes del año 2014, Gina Harkins también analizó el documento en su artículo “Fuerza Expedicionaria 21: revela la ambición de la fuerza, 10 años moviéndose con agresividad en el terreno”. El artículo desglosa y explica la nueva visión, una fuerza con carácter netamente expedicionario y estratégica que operará mayormente dispersa centrada en Brigadas Expedicionarias o unidades menores con capacidades especiales, con un despliegue orientado al empleo territorial de sus elementos y que incorporará como medio principal para el despliegue rápido en respuesta a crisis el medio aéreo.

En el año 2015 Scott Kinner escribe un artículo titulado “Haciendo a la Fuerza Expedicionaria 21, trabajar”, donde describe el cambio en la organización, el despliegue, la forma de operar y la cultura de la fuerza previsto para los próximos 10 años y destaca “La Fuerza Expedicionaria 21 postula como temática central que la fuerza debe buscar nuevos caminos para combatir en el complejo ambiente del siglo 21” (p.1)

Los autores enumerados ponen de manifiesto la actualidad y vigencia del tema. Recientemente el USMC empleó el concepto de Fuerza Expedicionaria 21 como concepto base para rediseñar sus conceptos operativos, ellos han sido publicados en los “Conceptos operativos del USMC”.

En la actualidad, las Fuerzas Armadas argentinas realizan el abordaje de los temas referidos a fuerzas de despliegue rápido y transporte de fuerzas conjuntas. Normalmente esto se lleva a cabo apoyándose en la doctrina conjunta o específica vigente en los Estados Unidos de Norteamérica, Brasil, Chile o Colombia. Un ejemplo de este método se puede observar en “La organización de la Fuerza de Despliegue Rápido del Instrumento Militar Terrestre” (Silva, 2012).

Es destacable que los autores enunciados y otros no emplearon el concepto de Fuerza Expedicionaria para abordar soluciones al despliegue y proyección de fuerzas conjuntas, en cambio sí fueron empleados los Conceptos Operativos del USMC vigentes con anterioridad al concepto de Fuerza Expedicionaria 21 para proponer la transformación del Ejército de los EEUU.

La problemática anteriormente descrita impone la necesidad de disponer de fuerzas conjuntas en capacidad de desplegarse en el país y en el exterior donde sean requeridas para satisfacer requerimientos del poder político tanto; en virtud de ello,

relevante los aportes teóricos conceptuales significativos del concepto de la Fuerza Expedicionaria 21 que poseen validez para los escenarios argentinos y nos permitirán actualizar y completar la doctrina conjunta vigente relativa al despliegue y proyección de fuerzas en el nivel operacional.

De lo anterior surge el siguiente interrogante ¿Qué aportes conceptuales de la concepción de la Fuerzas Expedicionaria del USMC, son de importancia fundamental y deben ser considerados en la actualización de la doctrina conjunta relacionada con la proyección de fuerzas?

Esta investigación analiza los aspectos conceptuales fundamentales del concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del USMC que son de aplicación en el despliegue y proyección de fuerzas conjuntas y su posible empleo en la actualización del plexo doctrinario conjunto vigente, la investigación se centra en el nivel operacional desde la óptica del área de operaciones.

Si bien la temática de investigación guarda estrecha relación con la logística en general, no es objeto de esta investigación desarrollar aspectos específicos de la logística de transporte conjunta en el Teatro de Operaciones, ni mucho menos las actividades de transporte desarrolladas por los Comandos Específicos de Transporte de cada Fuerza o del Comando Conjunto de Transporte.

3Considerando lo expresado el objetivo general se fijó en determinar que aportes conceptuales fundamentales del concepto de Fuerza Expedicionaria 21 deben ser incluidos en la actualización de la doctrina conjunta referida al despliegue y proyección de fuerzas y efectuar una propuesta esquemática del despliegue y proyección de fuerzas.

En tanto que los objetivos particulares fijados son, primero identificar que conceptos de la doctrina conjunta vigente referidos al despliegue y proyección de fuerzas deben ser actualizados o completados, y segundo determinar los conceptos fundamentales e innovadores de proyección de fuerzas incluidos en el concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del USMC.

Determinados los objetivos se presenta como hipótesis si el concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del USMC nos aportará conceptos doctrinarios actualizados, innovadores y sistemáticamente comprobados de inmensurable valor que permitan una adecuada actualización y completamiento de los conceptos de despliegue y

proyección de fuerzas en la doctrina conjunta.

En relación con la metodología empleada esta investigación será de carácter descriptivo, cualitativo y no experimental.

Serán empleadas fuentes primarias como secundarias, se efectuará búsqueda bibliográfica y serán considerados principalmente las publicaciones doctrinarias conjuntas del país, así como bibliografía, trabajos de investigación y ensayos nacionales y extranjeros, en especial de los EEUU que abordan la temática considerada.

El trabajo se articulará en tres capítulos, el primero abordará el concepto de Fuerza Expedicionaria 21, el segundo la doctrina conjunta vigente sobre proyección de fuerzas y en el tercero se efectuará la comparación entre las doctrinas consideradas, esto nos permitirá arribar a las conclusiones finales y formular propuestas que permitirán la concreción de la hipótesis propuesta para esta investigación.

Capítulo I: La proyección de fuerzas en la Doctrina Conjunta.

Este capítulo tiene por objeto determinar que conceptos del PC 00 – 01 Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta relacionados a la proyección y empleo de fuerzas deben ser actualizados o completados, en el caso de identificarse vacíos doctrinarios. A tal efecto y de ahora en adelante para referirse al PC 00 – 01 Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta, se utilizará el término doctrina conjunta.

1.1 Contexto

Para iniciar es imprescindible identificar el marco legal y el ambiente operacional futuro que se consideró en la doctrina conjunta vigente, para avanzar luego en la proyección de fuerzas y ocupación de los espacios; lo que permitirá lograr una mayor e integral comprensión del enfoque empleado por la doctrina conjunta.

1.1.1 Marco legal y doctrinario

En particular y en relación a la proyección de fuerzas y ocupación de espacios el Poder Legislativo (1988), en la ley Nro 23.554 Ley de Defensa Nacional, establece los espacios de responsabilidad donde el sistema de defensa debe ejercer su responsabilidad primaria:

La Defensa Nacional abarca los espacios continentales, Islas Malvinas, Georgias del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina así como el sector antártico argentino. Contempla también a los ciudadanos argentinos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y espacio aéreo internacional. (p.1)

En forma complementaria y en relación al párrafo precedente el Poder Ejecutivo (2014) en la Directiva Política de Defensa Nacional vigente establece que el instrumento militar debe:

Alcanzar un adecuado balance que asegure la disponibilidad de fuerzas en oportunidad, tiempos de alerta y efectos en todas las áreas bajo jurisdicción nacional; asegurar el acceso al sistema de movilidad estratégica e infraestructura territorial en los ambientes operacionales de interés. (p.13) El criterio de flexibilidad de empleo, cuantificable en base a los siguientes aspectos: Despliegue próximo a la zona de empleo, guarniciones próximas a la infraestructura de comunicación, que permitan la integración de capacidades específicas similares y próximas a las zonas de adiestramiento. (p.14)

Sin embargo es necesario resaltar que lo descripto en el párrafo anterior, no está prescripto taxativamente en la doctrina conjunta, ya que esta solo hace mención

que la Directiva Política de Defensa Nacional debe ser considerada a la luz de la legislación vigente, sin realizar mayores aportes.

1.1.2 Ambiente Operacional

En tanto que el Estado Mayor Conjunto (2012) indica que los siguientes factores serán relevantes a considerar en oportunidad de efectuar el diseño operacional, entonces se debe entender que son estas las cualidades distintivas del ambiente operacional futuro.

Mayor probabilidad de ocurrencia de situaciones de crisis, rápida evolución del conflicto y reducción de tiempos de alerta, alistamiento y respuesta, máximo empleo de capacidades militares disponibles sobre aquellas a movilizar, necesidad de satisfacer un creciente alcance operacional, posible accionar combinado, influencia de la respuesta de los esquemas de seguridad colectiva, sensibilidad de los factores socioculturales en los Teatros de Operaciones y la influencia tecnológica en todos los niveles. (p.46)

Lo enunciado precedentemente nos refleja una ausencia de un ambiente operacional previsto en forma clara, sin considerar lo establecido en la Directiva Política de Defensa Nacional vigente que establece en su cuerpo una descripción detallada de el mundo, la región, y el escenario nacional, así como una perspectiva clara de los nuevos medios empleados en los conflictos de actualidad y las posibles amenazas, y otra situaciones particulares, una de ellas el tratamiento previsto a seguir para recuperar el territorio nacional ocupado por una potencia mundial.

1.2 La Proyección de Fuerzas en la doctrina Conjunta

1.2.1 Misión

Presentado el marco legal y el ambiente operacional considerado por la doctrina conjunta, avanzaré en la descripción del concepto de proyección de fuerzas contenido en esta. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (2012), no particulariza la misión asignadas a las Fuerzas Armadas, a tal efecto solo se limita enunciar la misión impuesta en las leyes vigentes, a tal efecto expresa:

Conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuáles son su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y la libertad de los habitantes. (p.14)

1.2.2 Concepto

En relación al concepto del instrumento militar el Estado Mayor Conjunto (2012), expresa:

Las Fuerzas Armadas son el Instrumento Militar de la Defensa Nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva. Compuestas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, deberán concebirse como una única instancia integradora de las modalidades de acción de cada una de las fuerzas. (p.8)

La Composición de las FFAA, su dimensión y despliegue derivan del Planeamiento Estratégico Militar. Se dispondrá la integración de estos componentes o parte de ellos, bajo la dependencia de Comandos de Nivel Operacional o de Comandos Territoriales. (p.71)

1.2.3 Características

Considerando la proyección de fuerzas y la ocupación de espacios, el Estado Mayor Conjunto (2012) describe los criterios para organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.:

Su organización y funcionamiento deben inspirarse en criterios de organización y eficiencia conjunta, unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola fuerza. Se deben considerar los siguientes criterios: Primero el escenario, segundo un diseño de fuerzas por capacidades, tercero control efectivo de espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales, cuarto fuerzas polifuncionales para operar en todos los ambientes geográficos, quinto una estructura orgánico funcional que supere los condicionamientos del territorio nacional, sexto capacidades que faciliten la interoperabilidad, faciliten la movilidad el traslado y el sostén de medios en forma autónoma o combinada con autosuficiencia logística, séptimo la observancia del DICA, octavo la evolución de los medios surgirá de las necesidades de cada fuerza, noveno adecuar los medios a los fines y décimo considerar la capacidad real del país para organizarlas. (p.71/72)

1.3 Despliegue y Empleo de Fuerzas en el Nivel Operacional

En este capítulo abordaremos el despliegue y empleo de los medios en el nivel operacional y se analizará el concepto vigente.

1.3.1 Despliegue

En relación al despliegue del Instrumento Militar el Estado Mayor Conjunto (2012), dice:

Las Fuerzas Armadas, alistan, adiestran y sostienen capacidades operacionales en la totalidad de las áreas de capacidad requeridas por el diseño de Instrumento Militar.... Dichas capacidades no solo incluyen la conformación de fuerzas que permitan la consolidación de los objetivos ordenados y el control de los espacios jurisdiccionales, sino también, la provisión de una organización, la infraestructura y la capacidad para proveer la movilidad estratégica necesaria para sostenerlas. (p.47)

Es necesario agregar que el reglamento prescribe en forma general, dentro de las responsabilidades de cada Fuerza Armada, los considerandos para el despliegue de los elementos de las fuerzas en relación a las doctrina y el marco legal vigente; pero no define el despliegue particular de las fuerzas en relación a las capacidades definidas por el nivel estratégico militar y aprobadas por el poder político.

1.3.2 Empleo

El Estado Mayor Conjunto (2012), contempla el siguiente empleo de los medios:

Las Fuerzas Armadas deben ser conducidas con unidad de concepción y doctrina, para lograr la mejor aplicación del poder militar en los espacios de jurisdicción nacional y donde los Intereses Nacionales lo requieran. (p.13)

Durante la paz, las Fuerzas Armadas argentinas se preparan para el cumplimiento de su misión principal y en forma concurrente cumplen con las misiones subsidiarias que le son impuestas por el Poder Político. En la tensión las Fuerzas Armadas junto con otras agencias del Estado desarrollarán una activa inteligencia y progresivamente adoptarán medidas que contribuyan a disuadir potenciales agresiones. En la crisis el poder militar adopta una actitud de preparación y apoyo al poder político. En la guerra la capacidad disponible puede empeñarse gradualmente, desde un empleo restringido del Instrumento Militar hasta su aplicación en el máximo de las posibilidades” (p.20 y 21)

Asimismo el Estado Mayor Conjunto (2012) complementando la idea anterior define el empleo previsto de cada Fuerza; en particular al empleo de los medios terrestres enuncia:

Las fuerzas terrestres tienen como propósito primario ganar la batalla terrestre, proporcionando al mismo tiempo opciones para su empleo efectivo en todas las fases del conflicto..... Todos los actos tácticos son aeroterrestres.... Tres capacidades básicas requeridas: el control del terreno, la destrucción del enemigo, la proyección de fuerzas y las acciones de estabilización... proporcionan al Comandante Operacional, fuerzas ligeras, fuerzas medianas y fuerzas pesadas. (p.47 y 48)

“La necesidad de contar con tropas adiestradas y aclimatadas en los distintos ambientes, preposicionadas en los lugares desde donde proyectar en mejores condiciones su acción de combate, y con los medios necesarios para asegurar su rápido traslado y despliegue a la zona de operaciones. (p.48)

De igual modo considera al empleo de los medios navales diciendo:

Utilizará los medios navales para concebir y posteriormente ejecutar, en o desde el mar, incluyendo los ríos navegables, la maniobra operacional para satisfacer los objetivos operacionales. Hace imperioso el requisito de contar con una capacidad naval integrada, conformada por medios navales de superficie, aeronavales y de infantería de marina. La flexibilidad en los tipos y dimensiones de las Fuerzas Navales, sumado a la ventaja estratégica que representa su despliegue oportuno o pre-posicionamiento en alta mar, otorga significativa libertad de acción y extiende el alcance operacional, mediando bases de avanzada frente a la dinámica evolución de la situación. (p.49 - 51)

Por otra parte considera al empleo de los medios aéreos expresando:

Tiene la habilidad para proyectar poder e influencia militar a través de la explotación del aerospacio, con medios versátiles y de amplio alcance y la posibilidad de disuadir y responder en forma inmediata a situaciones de crisis, como así también provee capacidad para controlar el aerospacio, dar movilidad aérea, obtener inteligencia y atacar objetivos estratégicos, operacionales o tácticos. La velocidad, alcance y flexibilidad inherentes al medio aéreo se combinan para convertirlo en un elemento versátil del poder militar. Uno de los aspectos más importantes es la capacidad para desplegar los medios rápidamente de manera de comenzar las operaciones de forma inmediata, por ello la disponibilidad y operatividad de bases adecuadas puede ser un factor determinante en el planeamiento del empleo y la ejecución de acciones. (p.51 y 53)

En lo que se refiere al concepto de proyección de fuerzas, el concepto no está literalmente expresado, la aproximación más cercana a un concepto de proyección de fuerzas en mi opinión es el concepto que está implícito cuando se describe la articulación de los tipos de fuerzas a ser desplegadas y empleadas por las Fuerzas Terrestres.

Conclusiones parciales

En consideración al objetivo de este capítulo podemos observar que la doctrina conjunta presenta los siguientes aspectos que deben ser revisados o completados:

En relación al marco legal, la doctrina orienta sobre el empleo del Instrumento Militar en el territorio nacional y en el extranjero con fuerzas flexibles, con adecuado balance y próximas a la zona de empleo, considerando todo el plexo legal vigente pero excluye a los conceptos incluidos en la Directiva Política de Defensa Nacional a pesar de nombrarla, razón por la cual, debe ser actualizado.

El ambiente operacional descrito por la doctrina conjunta presenta un ambiente volátil, proclive a cambios abruptos en cortos lapsos de tiempos y afectado por la tecnología, en contraposición a lo orientado por el marco legal que establece como zona de paz y estabilidad a la región, solo considerando a regiones alejadas inestables por la acción de las potencias, Este aspecto debe ser actualizado.

La doctrina define un Instrumento Militar con una misión principal y cuatro misiones subsidiarias reflejando claramente el marco legal, pero no contempla contenidos importantes de la Directiva Política de Defensa Nacional vigente y no particulariza la misión recibida a la realidad de empleo del instrumento militar; por ello debe ser actualizada.

En consideración al concepto del Instrumento Militar, la doctrina conjunta no establece la organización de las fuerzas, sus capacidades ni su esencia como sistema, y aclara que el Ministerio de Defensa deberá evaluar y aprobar las propuestas. Al respecto, el Instrumento Militar ya fue orientado por el Presidente de la Nación en la Directiva Política de Defensa Nacional vigente. En razón de ello, este aspecto debe ser completado.

Las características de las fuerzas que componen el Instrumento Militar se rigen mediante criterios. Los más significativos son: un diseño en respuesta al escenario, capacidad de control de espacios, polifuncionales, una estructura que supere el condicionamiento territorial, interoperable, móviles y sostenibles, con medios tecnológicamente avanzados y suficientes, todo lo anterior en relación a la capacidad real del país, sin embargo no consideraron la orientación particular incluida por el gobierno en la Directiva Política Defensa Nacional razón por la cual deben ser actualizadas.

En relación al despliegue del Instrumento Militar, la doctrina no efectúa ninguna consideración relevante respecto del despliegue del Instrumento Militar, tan solo en forma secundaria menciona el control de los espacios jurisdiccionales. Este vacío

queda en evidencia cuando al considerar las particularidades de empleo de los distintos medios, se observa una compaginación de las doctrinas específicas de cada fuerza y no en una orientación de empleo del instrumento militar; y genera una contradicción manifiesta con la orientación de la DPDN.

Por ejemplo el medio terrestre expresa que debe contar con tropas adiestradas, aclimatadas y preposicionadas desde donde proyectar su acción de combate, en contraposición con la características de fuerzas polifuncionales, con movilidad, sostén y de una estructura superadora de la geografía. En virtud de lo expresado en el párrafo anterior estimo este concepto debe ser desarrollado considerando lo establecido en la DPDN.

La doctrina Conjunta no determina el empleo general considerado para el Instrumento Militar, solo considera las distintas tareas a desarrollar en la paz y en los estadios del conflicto sin materializar una concepción de empleo específico y sin relacionarlo con la orientación política del gobierno. Esto lo consideramos una falencia pues en este nivel que debe articular al nivel estratégico con el nivel táctico es fundamental orientar sobre su empleo, creo entonces que este aspecto debe ser desarrollado de forma clara y con una mayor profundidad de forma tal que quede perfectamente claro para cada fuerza como se emplearan las fuerzas en conjunto y que responsabilidades le caben a cada una.

Claramente se observa una falta de consideración de la orientación política del gobierno de turno en la doctrina conjunta y un vacío particular en los conceptos de control de espacios y proyección de fuerzas. Esto genera una disociación grave entre la legislación vigente, la orientación política de máximo nivel y la doctrina específica de cada fuerza en relación al control de espacios y proyección de fuerzas.

Otro aporte válido es que a nivel operacional, donde se produce la transición entre niveles y en particular para la doctrina conjunta que establece las pautas doctrinarias a seguir en el accionar militar conjunto, la necesidad de actualizar esta doctrina con cada orientación política incluida en la Directiva Política de Defensa Nacional de cada gobierno, ya que esta podría contener una visión de aplicación y empleo del instrumento militar distinta a la considerada, presentándose el riesgo de disponer de una doctrina conjunta que no se ajuste y hasta pueda contradecir lo prescripto por la Directiva Política de Defensa Nacional vigente.

Capítulo II: El concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de Norteamérica

En este capítulo analizaremos el concepto y empleo de la Fuerza Expedicionaria utilizado por el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, para referirnos a este de ahora en adelante utilizaremos USMC, con el propósito de lograr una comprensión cabal del mismo a la luz de nuestra doctrina, a fin de identificar sus contenidos conceptuales significativos centrales.

2.1 Contexto

2.1.1 Marco legal y doctrinario

El gobierno de los Estados Unidos en la Estrategia de Seguridad Nacional define y da inicio al planeamiento y orienta a su doctrina lo que se manifiesta a través de los siguientes documentos: la Estrategia Militar Nacional, Guía Estratégica de Defensa, Revisión Cuadrienal de Defensa, Estrategia Cooperativa del Poder Naval para el siglo XXI y por último la Doctrina Básica la Fuerza Expedicionaria 21.

Relacionado al concepto de Proyección de Fuerzas, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (2015), establece que su país es una potencia con responsabilidad global y expresan textualmente en la Estrategia de Seguridad Nacional:

“La Estrategia de Seguridad Nacional provee una visión para el fortalecimiento y sostenimiento del liderazgo de los Estados Unidos en el inicio de este siglo...Nosotros detendremos y derrotaremos cualquier adversario en los teatros necesarios para nuestra seguridad nacional o de nuestros aliados” (p.29).

En tanto que la Armada de los Estados Unidos (2015), en Estrategia Cooperativa del Poder Naval para el siglo XXI agrega:

En un sentido integral la proyección de poder es la habilidad de una nación para aplicar todos o algunos de sus elementos del poder nacional, diplomáticos, comunicaciones, militares o económicos, para responder a crisis, contribuir a mantener y establecer la estabilidad regional...La proyección de poder depende de la capacidad de las bases navales, de la capacidad de apoyar y sostener logísticamente por mar los Comandos Operacionales Estratégicos, reabastecer por aire las fuerzas conjuntas, a las fuerzas estratégicas desplegadas globalmente y a nuestras bases e instalaciones de defensa, y la capacidad de desplegar y sostener nuestras fuerzas. (p.24)

2.1.2 Ambiente Operacional

El USMC (2014), en la Fuerza Expedicionaria 21 expresa, “El ambiente operacional futuro continuará caracterizándose por los cambios en el ámbito nacional e internacional...Nosotros esperamos un panorama de seguridad caracterizado por la volatilidad, inestabilidad y complejidad” (p.8).

Por ello el espacio geográfico donde se desarrollarán las operaciones tendrá un carácter fundamental para las mismas, al respecto el USMC (2014), establece:

La mayor parte de los cambios y oportunidades se producirán en las diversas y congestionadas áreas de los extensos litorales marítimos y a menos de 180 kilómetros de sus costas donde habita el 80 % de la población mundial.... En muchos casos nuestros intereses requerirán expandir el concepto de maniobra en el litoral cientos de kilómetros tierra adentro para resolver las crisis...esto cambiará el significado de la dimensión de litoral” y “necesitaremos conducir operaciones donde nunca antes lo habíamos hecho, esto se producirá con más frecuencia en los próximos 10 años que se caracterizarán mayormente por ello, necesitando una nueva dirección ante pequeñas crisis y contingencias limitadas en el litoral, sin embargo las campañas u operaciones mayores podrán ocurrir y con certeza nos veremos envueltos en combates mayores en el ámbito marítimo y el litoral. (p.8)

Asimismo el USMC identifica los focos principales de tensión y los ubica de manera precisa en “El arco de inestabilidad abarca las áreas del litoral de Sur y Centro de Asia, Medio Oriente, África, Central y Sur América” (p.8) y menciona a las siguientes particularidades del ambiente operacional:

Existe una extensa proliferación de modernas armas convencionales y del ciberespacio en un gran número de actores estatales y no estatales... La conectividad global y en redes sociales se masificó. Potenciales adversarios consideran el uso de armas de destrucción masiva. Nuestra nación debe prepararse para un futuro incierto, el poder naval proveerá de capacidades esenciales para desalentar el conflicto, construir alianzas, negar los santuarios, facilitar la influencia y cuando sea requerido proyectar poder contra los adversarios cada vez más letales y asimétricos” (p.10).

Tras esta una breve exposición de una mínima parte del contenido de la doctrina del USMC, el referido al ambiente operacional, podemos expresar que este define claramente y con la mayor precisión posible, los escenarios, amenazas o posibles oponentes que deberá enfrentar la fuerza en el futuro.

2.2 Fuerza Expedicionaria

2.2.1 Misión

La misión del USMC (2014), se expresa en función de tareas:

Emplear y defender las bases adelantadas y apoyar las operaciones conjuntas subsiguientes, segundo conducir las operaciones aeroterrestres esenciales para proseguir una campaña naval, proveer apoyo aéreo cercano para las fuerzas terrestres, tercero conducir operaciones expedicionarias en el litoral urbano y en otros ambientes operacionales, cuarto conducir operaciones anfibas, incluyendo el alistamiento, la respuesta a crisis y las operaciones de proyección de poder para asegurar el acceso, quinto conducir operaciones de seguridad y estabilidad y asistir el establecimiento inicial de un gobierno militar, hasta la transferencia de estas responsabilidades a otra autoridad, sexto desempeñar otras tareas que el Presidente o el Secretario de Defensa ordene directamente. Estas tareas adicionales no deben desviar o interferir con las operaciones para las cuales la fuerza está primariamente organizado” (p.5).

El USMC (2014), sintetiza la esencia de su misión en “Prevenir el conflicto, proteger los intereses nacionales y prevalecer en combate” (p.5).

2.2.2 Concepto

El USMC (2014), se define asimismo como “Una fuerza expedicionaria naval, lista para responder a las disposiciones de las políticas nacionales públicas para ejecutar a continuación alguna función específica” (p.5)

El USMC (2014), define a la Fuerza expedicionaria 21 como:

Una Fuerza estratégica móvil lo suficientemente ligera, para desplegarse rápidamente en situaciones de crisis, cumplir con su misión, otorgar tiempo u opciones de empleo para el arribo de fuerzas adicionales, lleva implícito la habilidad para desplegar donde sea cuando se necesite, alistada, con la habilidad de responder en situaciones de crisis y asegurar el acceso al litoral, bajo el concepto de proveer la fuerza correcta, en el momento correcto y en el lugar correcto. Con el imperativo de desplegar, arribar y comenzar a operar o estar en condiciones de hacerlo en forma inmediata, complementariamente conducir esfuerzos y capacidad de generar poder de combate con la flexibilidad organizacional para cumplir su misión en el amplio espectro de las operaciones militares. (p.5)

“Una fuerza expedicionaria se construye sobre los siguientes principios clave:

El primero, desplegar y emplear, fuerzas económicas de casi toda magnitud y configuración, segundo lograr éxito en sus misiones donde la acción se ha retrasado o

negado, tercero solucionar sus problemas con mínimo apoyo, cuarto desplegar donde no exista infraestructura y operar inmediatamente, quinto vivir y operar en condiciones austeras donde las grandes bases de apoyo son inaceptable o inviables, sexto mantener su equipo, incluyendo el de aviación, en áreas adelantadas con sus equipos orgánicos, séptimo minimizar el potencial adverso del impacto cultural y político, avanzando paso a paso y ligeramente, en todas las áreas con apoyo, infraestructura y trabajando con nuestros aliados regionales para lograr el éxito, octavo mejorar el trabajo en equipo con las Fuerzas de operaciones Especiales explotando nuestras capacidades complementarias y noveno apoyar a las poblaciones afectadas donde sea que estén desplegados, porque nosotros respetamos y protegemos aquellos quienes ha sido atrapados en medio del desastre y conflicto. (p.6)

Por último el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos (2014), en la Fuerza Expedicionaria 21, establece como guía su visión de la fuerza sintetizado en “compromiso, respuesta y proyección”, y “bajo el concepto de colocar la fuerza correcta, en el lugar correcto en la oportunidad correcta”.

2.2.3 Características

Iniciaremos esta parte efectuando un sencillo análisis de los aspectos distintivos de la Fuerza Expedicionaria XXI.

Para el USMC (2014), las características de la Fuerza Expedicionaria XXI son:

Primera Fuerzas Expedicionarias listas: el 1/3 de la fuerza operativa debe ser desplegada adelantada lista en proximidad de la crisis, con fuerzas autosuficientes para operar en condiciones austeras. Segunda fuerzas medianas suficientemente ligeras para una rápida respuesta y suficientemente pesadas para prevalecer en el litoral. Tercera fuerza moderna para preservar la superioridad cuantitativa sobre sus oponentes y explotar los conceptos y enfoques innovadores. Cuarta fuerzas combinadas e integradas. Quinta fuerzas navales integradas. Sexta fuerzas basadas para la acción posicionadas para una rápida respuesta a crisis, preparada y escalonada; fuerzas fácilmente desplegables, fáciles de emplear y sostenibles. Séptima liderar el despliegue de la Fuerza Conjunta con Fuerzas Expedicionarias y Brigadas Expedicionarias de Marines orientadas regionalmente, transportar por aire pequeños puestos comandos capaces de evolucionar hacia un comando de operaciones conjuntas. Octava capacidad de forzar la entrada en la escalada de la crisis, contingencias o forzar la entrada, capaz de proyectar dos Brigadas Expedicionarias de Marines desde el mar, apoderarse y sostener la continuación de las acciones de las fuerzas conjuntas. (p.5 y 6)

Sin embargo es relevante considerar que las características salientes de la Fuerza Expedicionaria 21 se resumen según el USMC (2012) en una fuerza “Rápida, austera y letal” (p.5).

La doctrina del USMC, expresa hasta en forma demasiado clara las características de la fuerza, esto pone de manifiesto una cabal comprensión de las capacidades que pueden ser generadas por la organización que las posee; y nos deja ver la perfecta comprensión de la misión de la fuerza a la luz de sus cualidades.

2.3 Despliegue y Empleo

2.3.1 Despliegue

El USMC (2014), define el concepto de despliegue como:

Desplegar Fuerzas Tareas Aeroterrestres de Propósitos Especiales y Unidades Expedicionarias en continuo estado de compromiso en actividades de respuesta a crisis, integrarse en una Brigada Expedicionaria en crisis mayores, y conformar una Fuerza Expedicionaria para Operaciones mayores o una Campaña...Una combinación de Fuerzas Desplegadas Adelantadas, Fuerzas de Despliegue Rápido y Fuerzas Preposicionadas en mar o en tierra...Nuestro modelo doctrinario se basa alrededor de un Elemento de Comando, Equipo de Combate de Regimiento, Grupo de Aviación Compuesto y Grupo Logístico Compuesto. La relevancia de las Brigadas Expedicionarias está relacionado con la capacidad de rápida respuesta de los requerimientos operacionales necesarios para la respuesta a una crisis o forzar la entrada en una operación mayor, con especial foco en la respuesta a una crisis” (p.23)

2.3.2 Empleo

En relación al empleo y en particular en la respuesta a crisis en la Fuerza Expedicionaria 21 (2015), el USMC (2014), explica “Cuando la crisis se presente, la respuesta inicial será proporcionado por las fuerzas adelantadas: Unidades Expedicionarias y Fuerzas Conjuntas Aeroterrestres de propósito Especial” (p.23),

El USMC (2014), considera “proveer fuerzas expedicionarias preparadas para la cooperación en actividades de seguridad y en ejercicios con naciones amigas, respuesta a crisis y proyectar poder mientras las operaciones adelantadas se encuentran bajo amenaza de potenciales adversarios” (p.23) y posteriormente agrega “Estas Brigadas Expedicionarias deben estar preparadas en forma inmediata para ser empleadas en todos los espectros del conflicto” (p.23)

Si el conflicto escala, la Fuerza Expedicionaria 21, el USMC (2014), considera que “Un Comando de Brigada Expedicionaria se desplegará por aire hacia las fuerzas adelantadas embarcadas o en tierra, y asumirá el comando de las fuerzas presentes y aquellas Unidades Expedicionarias o Fuerzas de Tareas a desplegar” (p.23).

Si la crisis se precipita en actos de fuerza mayores que puedan implicar la guerra, el USMC (2014), explica “En operaciones mayores o campañas, una o más Brigadas Expedicionarias conducirán misiones para forzar la entrada al teatro; con el arribo de un comando de mayor nivel, el Elemento de comando de Brigada Expedicionaria se expandirá a Comando de Fuerza Expedicionaria” (p.23).

El USMC (2014), describe tres métodos para conformar una Brigada Expedicionaria:

El primero es desplegar un Elemento de Comando de Brigada Expedicionaria y conformar una Brigada expedicionaria a medida que arriben distintas unidades, usando como base aquellas unidades subordinadas con las que tiene relaciones de comando establecidas. Segundo designar a una Fuerza Tarea Aeroterrestre, como comando de Unidad Expedicionaria, esta será Fuerza de Tarea será la base de formación de la Brigada Expedicionaria. Tercero con el arribo de Elementos de Combate Terrestre, Logísticos de Combate, Aviación de Combate, bajo un Comando de Brigada Expedicionaria, formar la unidad original, creando la tradicional Fuerza Tarea Aeroterrestre con las asociación de sus capacidades” (p.23).

Conclusiones parciales

Como producto del trabajo efectuado identificamos los siguientes conceptos significativos centrales de la Fuerza Expedicionaria 21.

La Fuerza Expedicionaria 21 es un producto específico de un ciclo de planeamiento ejecutado de manera secuencial y completa que refleja la adecuada integración y complementación entre los distintos niveles de la conducción.

La Fuerza Expedicionaria 21 considera su marco legal y la orientación política que limitan su acción en una actitud estratégica defensiva, de respuesta y preventiva. Allí la proyección de fuerzas encuentra un papel central pues se deben defender los intereses de la nación donde se encuentren. Integra el poder naval y se proyecta hacia el litoral principalmente, formando parte de fuerzas combinadas para su empleo en respuesta a crisis, como responsable primario.

El USMC delimita claramente el ambiente operacional donde considera podrá ser empleado, se destaca que precisa a priori espacios geográficos específicos donde es posible su empleo, así como el tipo de amenazas, armamento y tecnología de adversarios potenciales siempre en un ambiente volátil e imprevisible.

La misión asignada al USMC determina la correcta integración con los niveles superiores pues baja de nivel lo determinado por el marco legal y el marco doctrinario de las fuerzas navales, pues mantiene la orientación de estos niveles pero la particulariza determinando en forma clara a los medios que lo integran. En ella especifica que tareas del Instrumento Militar son específicas de la fuerza, determinando sus responsabilidades en el accionar conjunto y combinado.

El USMC desde su concepción se considera una fuerza proyectable por ello desarrolla una mentalidad, organización, equipo, adiestramiento y doctrina para sostenerlo. Se considera así mismo como la fuerza ligera líder en respuesta a crisis y contingencias con la capacidad de desplegarse donde sea necesario, con la fuerza correcta, en el lugar correcto y en el momento correcto. El compromiso de la fuerza para adecuarse y satisfacer las exigencias emergentes de la misión, el ambiente operacional futuro y el marco legal vigente, se refleja en la serie de aspectos que esta debe observar para mantener intacto su concepto de fuerza expedicionaria.

Las características de la Fuerza Expedicionaria son aquellas que permiten satisfacer las exigencias derivadas de la misión; estas mantienen al sistema en equilibrio y le permiten satisfacer las hipótesis de configuración y de congruencia. Sus características centrales son: fuerza adelantada lista, mediana, austera, letal, moderna, preposicionadas, integrada al medio naval, con habilidad para operar de manera conjunta y combinada, basada en unidades aeroterrestres, con capacidad de liderar la respuesta a crisis y de forzar la entrada al teatro.

Un aspecto saliente de la Fuerza Expedicionaria es que posee una organización para el adiestramiento y alistamiento, y otra con la que se organiza para el combate, en esta establece elementos aeroterrestres desde el nivel unidad hasta el máximo nivel. Ello le otorga una enorme sinergia, flexibilidad, polivalencia y letalidad.

El concepto de despliegue radica en un sistema de control y presencia territorial, con fuerzas preposicionadas adelantadas en apoyo a naciones o respuesta a crisis, y en un sistema de dominio territorial con capacidad de proyectar fuerzas desde el

territorio continental. Este se compone de fuerzas de refuerzo desplegables por aire y fuerzas mayores para la ejecución de operaciones mayores o campañas. Las fuerza preposicionadas están orientadas regionalmente para su empleo, esto le permite una mayor preparación y menor tiempo de respuesta. La orientación regional le permite centrarse en las probables amenazas a enfrentar y no solo como una consideración desde el punto de vista del ambiente geográfico.

El concepto de empleo considera ejecutar acciones desde la paz hasta operaciones mayores en la guerra, pasando por todos los estadios del conflicto y el espectro de las operaciones militares. Principalmente en la paz contempla, la ejecución de operaciones de apoyo a naciones y otras ajenas a las enunciadas, con la particularidad que aclara que estas no deben afectar su adiestramiento y equipamiento específico.

Ante la ocurrencia de una crisis distingue claramente tres escalones de respuesta son: elemento de respuesta a crisis, elemento de refuerzo y por último elementos mayores para forzar la entrada u ejecutar operaciones campañas.

Estos escalones materializan un escalonamiento en el empleos de las fuerzas, ante la escalada del conflicto, inicialmente se emplea a las fuerzas preposicionadas, luego estas pueden ser complementadas con fuerzas de respuesta transportadas por aire o por mar desde otras bases adelantadas o desde territorio continental, y en caso de ser necesario forzar la entrada al teatro, ejecutar operaciones mayores o una campaña se proyectan fuerzas mayores desde territorio continental.

El concepto de empleo es una respuesta armónica a la necesidad impuesta de defender los interés nacionales donde sea necesario, potenciando las fortaleza de las fuerzas y minimiza sus vulnerabilidades, pero hace necesario sostener un elevado nivel de adiestramiento, una máxima disponibilidad de medios modernos para mantener la superioridad tecnológica y desarrollar la habilidad para trabajar con unidades integradas en el marco de operaciones conjuntas y combinadas.

Tanto en el despliegue como en el empleo, el USMC pone en evidencia una característica única y la que le otorga su mayor sinergia. Las fuerzas que se despliegan para ejecutar operaciones independientemente de su magnitud conforman fuerzas aeroterrestres, las que operan integradas con fuerzas navales. Esto les otorga una experiencia y una capacidad de acción militar conjunta inigualable.

Capítulo III: Comparación de los conceptos de proyección de fuerzas considerados.

En este capítulo determinaremos que conceptos significativos de la Fuerza Expedicionaria 21 son pertinentes considerar en la actualización y completamiento del concepto de proyección de fuerzas en la doctrina conjunta. Esto lo efectuaré mediante una comparación doctrinaria entre los aspectos centrales de los capítulos I y II.

3.1 Comparación del contexto

3.1.1 Comparación del marco legal y doctrinario

Figura Nro 1: Cuadro comparativo marco legal y doctrinario

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Ejército Argentino
Marco Legal	<p>Doctrina de Seguridad Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y sostener el liderazgo estadounidense. • Detener y derrotar cualquier adversario en los teatros necesarios para nuestra seguridad nacional o de nuestros aliados. 	<p><u>Ley 23554/1988, Defensa Nacional;</u> <u>Ley 24.498/1998, Restructuración de las Fuerzas Armadas;</u> <u>Decreto 1691/2006:</u> Asegurar la defensa nacional ante agresiones de origen externo. La DPDN año 2014 vigente. <u>Esta establece:</u> Adecuado balance de fuerzas, asegure disponibilidad de fuerzas en oportunidad, tiempos alerta y efectos en todas las áreas de la jurisdicción nacional.</p>
Marco doctrinario	<p>Proyectar poder implica aplicar todos o algunos de los elementos del poder nacional, para responder a crisis, contribuir a mantener y establecer la estabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poder naval crítico en la creación del poder nacional. • La proyección de poder depende de <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de desplegar y sostener fuerzas. ▪ Fuerzas y bases desplegadas globalmente. ▪ Capacidad de sostener los Comandos Operacionales. ▪ Capacidad de las bases navales. ▪ Capacidad para reabastecer por aire. 	<p>No posee marco doctrinario ya que este nivel es el mayor nivel que emplea doctrina, encima de este encontramos el marco legal vigente.</p>

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro comparativo del marco legal podemos decir que claramente se observan dos visiones de empleo del Instrumento Militar que presentan similitudes la primera que el Instrumento Militar puede ser empleado más allá de sus fronteras; en el caso de los EEUU para consolidarse como potencia y en el caso Argentino en defensa de sus bienes y habitantes. Segunda es el empleo de una estrategia defensiva por ambos países; en el caso de los EEUU considera el empleo preventivo de los medios más allá de sus fronteras en respuesta a todo el espectro de amenazas, en tanto en el caso argentino solo prevee la respuesta dentro del territorio nacional ante una agresión estatal externa.

La tercera similitud es a consideración del autor la más importante en consideración al tema del trabajo, ya que en los EEUU coloca en un papel central la proyección de fuerzas pues deben defender sus intereses donde se encuentren, en tanto que en nuestro país las fuerzas de respuesta ocupan un lugar central.

Como aspecto diferenciador, podemos citar que en los EEUU está claramente definida la concatenación conceptual del marco legal y doctrinario; por lo contrario, en Argentina país la doctrina conjunta se encuentra concatenado pero no integrado con el marco legal.

3.1.2 Comparación del Ambiente Operacional

Figura Nro 2: Cuadro comparativo de Ambiente Operacional

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Doctrina Conjunta
Amb Op	<ul style="list-style-type: none"> • El ambiente operacional futuro continuará caracterizándose por los cambios en el ámbito nacional e internacional. • Esperamos un panorama caracterizado por la volatilidad, inestabilidad y complejidad. • Futuro incierto. • Necesitaremos conducir operaciones donde nunca antes lo habíamos hecho. • La mayor parte de los cambios y oportunidades se producirán en las diversas y congestionadas áreas de los extensos litorales marítimos y a menos de 180 kilómetros de sus costas donde habita el 80 % de la población. • El arco de inestabilidad abarca el 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor probabilidad de ocurrencia de situaciones de crisis. • Rápida evolución del conflicto y reducción de tiempos de alerta, alistamiento y respuesta. • Máximo empleo de capacidades militares disponibles sobre aquellas a movilizar. • Necesidad de satisfacer un creciente alcance operacional. • Posible accionar combinado. • Influencia de la respuesta de los esquemas de seguridad colectiva. • Sensibilidad de los factores socioculturales en los Teatros de Operaciones. • Influencia tecnológica en todos los niveles. • Reglas de empeñamiento

	litoral de Sur y centro de Asia, Medio Oriente, África, Centro y Sudamérica. <ul style="list-style-type: none"> • Extensa proliferación de modernas armas convencionales. • Empleo del ciberespacio. • Actores estatales y no estatales. • Potenciales adversarios consideran el uso de armas de destrucción masiva. • Adversarios cada vez más letales y asimétricos 	restrictivas. <ul style="list-style-type: none"> • Espacios sin acción en la zona de combate
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

Luego de comparar los conceptos vertidos, podemos observar claramente una coincidencia en la característica principal del ambiente operacional. Esta es la rápida evolución del conflicto y una mayor probabilidad de ocurrencia de crisis y que en la Fuerza Expedicionaria 21, se resalta el futuro incierto con una volatilidad, inestabilidad y complejidad en el panorama venidero.

Sin embargo avanzando en la comparación se aprecia como la doctrina conjunta no describe al ambiente operacional propiamente dicho, ya que solo enumera como este debe ser considerado para efectuar el diseño operacional o presenta las respuestas que son necesarias para hacer frente a estas influencias del ambiente operacional, por ejemplo, cuando expresa necesidad de satisfacer un creciente alcance operacional.

La Fuerza Expedicionaria 21 describe al ambiente operacional considerado, siendo destacable la descripción clara del espacio geográfico considerado como lugar principal para el desarrollo de operaciones futuras, este espacio es descrito como aquella franja del litoral a menos de 180 kilómetros de la costa donde habita el 80 % de la población, y lo ubica precisamente en la costa del sur y centro de Asia, Medio Oriente, África, Centro y Suramérica.

Asimismo, la Fuerza Expedicionaria enumera una serie de aspectos que considera distintivos del ambiente operacional considerado, tales como la presencia de actores estatales y no estatales, el empleo de armas de destrucción masiva, adversarios cada vez más letales y empleo del ciberespacio.

3.2 Comparación de los conceptos de Proyección de fuerzas

3.2.1 Comparación de la misión de las Fuerzas

Figura Nro 3: Cuadro comparativo de misión

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Doctrina Conjunta
Misión	<ul style="list-style-type: none"> • Emplear y defender bases adelantadas y apoyar las operaciones conjuntas subsiguientes. • Conducir operaciones aeroterrestres esenciales para proseguir la campaña naval. • Ejecutar apoyo aéreo a las fuerzas en tierra. • Conducir operaciones expedicionarias en el litoral urbano y en otros ambientes operacionales. • Conducir operaciones anfibas, alistamiento, respuesta a crisis y proyectar el poder para asegurar el acceso. • Conducir operaciones de seguridad y estabilidad. • Desempeñar tareas adicionales. “Prevenir – Proteger - Prevalecer” 	Conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuáles son su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y la libertad de los habitantes..

Fuente: Elaboración propia

Al comparar las misiones, el primer aspecto que surge es la enorme diferencia entre las dos misiones consideradas. Esta diferencia se manifiesta por la contraposición la misión detallada de la Fuerza Expedicionaria 21 y una misión general de la doctrina conjunta argentina.

La misión de la Fuerza Expedicionaria 21 es producto de particularizar la misión impuesta por la legislación vigente al instrumento militar de los Estados Unidos a la luz de la orientación política del gobierno de turno, y su marco doctrinario; por otra parte, la doctrina conjunta argentina no baja de nivel la misión impuesta por la legislación vigente, sino que se limita a transcribir a la anterior, de esta manera se reduce la posibilidad de orientar con mayor precisión a los elementos dependientes en las capacidades, organización, adiestramiento y alistamiento.

3.2.2 Comparación de los conceptos de proyección de fuerzas

Figura Nro 4: Cuadro comparativo del concepto de las fuerzas

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Doctrina Conjunta
	Es una Fuerza expedicionaria naval lista Una Fuerza estratégica móvil lo suficientemente ligera, para desplegarse rápidamente en situaciones de crisis, cumplir con su	

	misión, otorgar tiempo u opciones de empleo para el arribo de fuerzas adicionales	
Concepto de la Fuerza Expedicionaria	<p>Bajo el concepto de proveer la fuerza correcta, en el lugar correcto en la oportunidad correcta. Con la habilidad para desplegar donde se necesite. Considerando imperativo desplegar, arribar y operar en forma inmediata para desarrollar todo el espectro de las operaciones militares. <u>Bases para lograrlo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplegar y emplear fuerzas económicas de cualquier magnitud. • Desplegar con mínimo apoyo, sin infraestructura. • Operar sin grandes bases de apoyo. • Operar en condiciones austeras. • Mantener su Equipo, incluido aviación, con elementos orgánicos. • Mínimo impacto en el despliegue y operar en coalición. • Mayor integración con las Fuerzas de Operaciones Especiales. <p style="text-align: center;">“Compromiso – Respuesta – Proyección”</p>	<p>Las Fuerzas Armadas son el Instrumento Militar de la Defensa Nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva. Compuestas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, deberán concebirse como una única instancia integradora de las modalidades de acción de cada una de las fuerzas. La Composición de las FFAA, su dimensión y despliegue derivan del Planeamiento Estratégico Militar. Se dispondrá la integración de estos componentes o parte de ellos, bajo la dependencia de Comandos de Nivel Operacional o de Comandos Territoriales</p>

Fuente: Elaboración propia

Al comparar los conceptos de forma inmediata, se aprecian los aspectos en que coinciden y en aquellos en que se contradicen, como coincidencia podemos decir que ambos describen, aunque de distinta forma, que es cada fuerza.

En tanto que la Fuerza Expedicionaria 21, para autodefinirse expresa en forma concisa las habilidades y capacidades que dispone, orientando cuales son las actividades necesarias desarrollar para lograr ser expedicionaria.

Por lo contrario, la doctrina conjunta para definir que es, enumera las fuerzas que lo componen y no enuncia sus capacidades, habilidades o tareas factibles de ser desarrolladas.

En relación a los aspectos en que no encontramos coincidencias se destaca que la Fuerza Expedicionaria además describe que conceptos orientan a la organización, despliegue y empleo de la fuerza; y en particular aquellos aspectos que deben desarrollarse para lograr una fuerza con capacidad de proyección en todo tiempo.

3.2.3 Comparación de las características de las fuerzas proyectables

Figura Nro 5: Cuadro comparativo de las características de las fuerzas.

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Doctrina Conjunta
Características de la Fuerza	<ul style="list-style-type: none"> • Lista. • Lo suficientemente ligera. • Moderna. • Empleo conjunto y combinado. • Integrada al poder naval. • Posicionadas para la acción. • Liderar la intervención de fuerzas conjuntas. • Capacidad de forzar la entrada al teatro. <p style="text-align: center;">Rápida – Austera – Letal</p>	<p>Organización y funcionamiento debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar el escenario futuro. • Diseño de fuerzas por capacidades. • Control efectivo de espacios. • Fuerzas poli funcionales. • Estructura orgánico funcional que supere los condicionamientos del territorio nacional. • Capacidades que faciliten la interoperabilidad, faciliten la movilidad el traslado y el sostén de medios en forma autónoma o combinada con autosuficiencia logística. • Observancia del DICA. • Considerar la evolución de los medios. • Considerar la capacidad real del país para organizarlas.

Fuente: Elaboración propia

Al comparar las características consideradas, se desprende que mientras la Fuerza Expedicionaria 21 enumera y explica sus características, mientras la doctrina conjuntas solo enumera las consideraciones para la organización y funcionamiento de una fuerza, que si ni bien orientan en las características de la fuerza a organizar, no aseguran que estas dispongan de esa característica pues no es una descripción de la fuerza sino una prescripción de considerandos para la organización y funcionamiento.

La doctrina conjunta en la práctica no enumera ni explica las características de las fuerzas, solo da una idea somera de cómo deben ser organizadas en el nivel operacional, sin embargo es necesario destacar que difícilmente se pueda alcanzar los considerandos si las fuerzas no son diseñadas desde la paz con estas características, pues el nivel operacional se nutre de las fuerzas disponibles organizadas, adiestradas y alistadas por los Estados Mayores Generales específicos.

3.3 Comparación del despliegue y empleo de Fuerzas

3.3.1 Comparación del concepto de despliegue

Figura Nro 6: Cuadro comparativo de los conceptos de despliegue

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Doctrina Conjunta
Concepto de despliegue	<p>Fuerzas adelantadas pre posicionadas en tierra o mar para la respuesta a crisis. Centradas en Unidades Expedicionarias o Unidades Expedicionarias de Propósito Especial.</p> <p>Fuerzas posicionadas en el territorio continental que contienen fuerzas de refuerzo aerotransportadas para contingencias mayores y fuerzas de magnitud mayor para afrontar las exigencias de campañas u operaciones de magnitud.</p>	<p>Dichas capacidades no solo incluyen la conformación de fuerzas que permitan la consolidación de los objetivos ordenados y el control de los espacios jurisdiccionales, sino también, la provisión de una organización, la infraestructura y la capacidad para proveer la movilidad estratégica necesaria para sostenerlas</p>

Fuente: Elaboración propia

En virtud de comparar los conceptos vertidos señalamos nuestra apreciación crítica:

Primero, la Fuerza Expedicionaria 21 prescribe un concepto de despliegue claro y sólido en tanto la doctrina conjunta no prescribe en forma clara un concepto de despliegue, solo describe las capacidades que debe disponer esa fuerza en relación al despliegue.

Segundo, el concepto de despliegue prescripto en la Fuerza Expedicionaria 21 establece fuerzas adelantadas en las zonas probables de crisis y zonas retrasadas en territorio continental que contienen fuerzas de refuerzo desplegadas por aire y fuerzas mayores desplegadas, mediante una combinación de medios navales y aéreos, este concepto de despliegue se encuentra integrado con las demás fuerzas.

Por lo contrario, la doctrina conjunta deja librado a cada fuerza como establecer el despliegue territorial en tiempo de paz y cómo articular sus respuestas, este despliegue territorial y las respuestas posibles no están prescriptas ni siquiera en forma general en la doctrina conjunta.

Por último, resaltar que el concepto de despliegue de la Fuerza Expedicionaria 21, prescribe las magnitudes de fuerzas a mantener adelantadas, las fuerzas de refuerzo y la de las Fuerzas mayores situadas en el continente. Para el caso de las Fuerzas adelantadas indica que las mismas deben ser 1/3 de la fuerza.

3.3.2 Comparación del concepto de empleo

Figura Nro 7: Cuadro comparativo de los conceptos de empleo

Aspecto	Fuerza Expedicionaria	Doctrina Conjunta
Concepto de empleo	<p>En la crisis como respuesta despliega Fuerza Aeroterrestres de Propósitos Especiales y Unidades Expedicionarias adelantadas en continuo estado de compromiso.</p> <p>En crisis mayores integrará las unidades anteriores en una Brigada Expedicionaria.</p> <p>La Brigada Expedicionaria será el núcleo de empleo; esta se formará de una combinación de Fuerzas Desplegadas Adelantadas, Fuerzas de Despliegue Rápido y Fuerzas Preposicionadas.</p> <p>Para operaciones mayores o campañas conformarán una Fuerza Expedicionaria.</p>	<p>Las Fuerzas Armadas deben ser conducidas con unidad de concepción y doctrina, para lograr la mejor aplicación del poder militar en los espacios de jurisdicción nacional y donde los Intereses Nacionales lo requieran.</p> <p>Durante la paz, las Fuerzas Armadas argentinas se preparan para el cumplimiento de su misión principal y en forma concurrente cumplen con las misiones subsidiarias que le son impuestas por el Poder Político.</p> <p>En la tensión las Fuerzas Armadas junto con otras agencias del Estado desarrollarán una activa inteligencia y progresivamente adoptar medidas que contribuyan a disuadir potenciales agresiones.</p> <p>En la crisis el poder militar adopta una actitud de preparación y apoyo al poder político.</p> <p>En la Guerra la capacidad disponible puede empeñarse gradualmente, desde un empleo restringido del Instrumento Militar hasta su aplicación en el máximo de las posibilidades.</p>

Fuente: Elaboración propia

Al comparar las ideas centrales de los conceptos de empleo, se observa rápidamente la enorme diferencia entre los conceptos de empleo. En primera instancia, observamos que en la Fuerza Expedicionaria 21 se contempla un concepto de empleo maduro y sólido, en tanto que en la doctrina conjunta no se considera un concepto de empleo, sino bien solo define en forma general las acciones que desarrolla el Instrumento Militar en las distintas etapas del conflicto.

Ampliando lo anterior, podemos decir que la Fuerza Expedicionaria 21 en su concepto de empleo, determina un empleo progresivo de los medios, si se considera las magnitudes a desplegar. Asimismo prevee un empleo secuencial en virtud a la cercanía de los medios con la zona de crisis, primero se emplean los medios preposicionados de magnitud unidad, siendo reforzados por aire o mar con otros

medios adelantados; posteriormente se emplea un segundo refuerzo por aire de magnitud GUC en crisis mayores y por último un despliegue por aire y mar de las Fuerzas Principal de magnitud División para ejecutar una operación mayor o una campaña.

En tanto la doctrina conjunta demuestra un vacío en este aspecto pues la única referencia al respecto es una mera descripción general de las acciones que desarrolla el Instrumento Militar en cada etapa del conflicto y que son casi de aplicación universal a todas las fuerzas armadas; y que no prescriben que fuerza es la responsable de aportar la capacidad o tarea necesaria.

Conclusiones

En la actualización y completamiento del concepto de proyección de fuerzas vigente en la doctrina es conveniente considerar los siguientes aspectos del concepto de Fuerza Expedicionaria 21 que son de validez para los posibles escenarios futuros del Estado Argentino:

Integrar en la doctrina conjunta la orientación política del gobierno de turno para el instrumento militar. Para ello, se debe agregar al marco legal vigente que sí fue contemplado la orientación política del gobierno de turno incluida en la DPDN vigente, esto redundará en una mejor determinación del espacio y la dirección de empleo del instrumento militar.

Incluir una descripción del ambiente operacional que permita identificar los espacios geográficos específicos donde es posible la ocurrencia de crisis, y los posibles oponentes. Esta descripción debe contemplar una caracterización del escenario futuro más probable donde se desarrollarán las operaciones del instrumento militar, esto se logrará en gran medida integrando la orientación política del gobierno.

Determinar en forma clara y sencilla la misión del instrumento militar, particularizándola a la luz de la orientación política del gobierno de turno, a efectos de lograr una orientación precisa a las fuerzas que guarde relación directa con las reales capacidades, organización, adiestramiento y alistamiento de la fuerza conjunta. Una forma sencilla es como lo expresa la Fuerza Expedicionaria 21, que abarca todos los estadios de la paz y el conflicto, “Prevenir, proteger y prevalecer”.

Definir en forma precisa el concepto de la fuerza conjunta considerada, indicando las capacidades o habilidades que dispone, y las ideas fuerza que orientan en la organización, adiestramiento y despliegue de fuerzas; asimismo es conveniente agregar una guía de actividades que permitan desarrollar la fuerza. En particular, al desarrollar el concepto, se torna indispensable tener en cuenta la importancia de una fuerza expedicionaria, móvil, ligera, lista, en capacidad de desplegar donde sea necesario en tiempo y con capacidad para desarrollar todo el espectro de las operaciones militares. De igual forma, es necesario definir un concepto de proyección simple, a tal efecto podremos orientarnos en el empleado por la Fuerza

Expedicionaria 21, “compromiso, respuesta y proyección”, y “colocar la fuerza correcta, en el lugar correcto en la oportunidad correcta”.

Prescribir en forma clara las características de las fuerzas de manera tal de proveer fuerzas que dispongan de las capacidades impuestas por las necesidades de la defensa a la luz de la orientación política vigente en el marco de la legislación vigente del Sistema de Defensa Nacional. Como aspecto principal, éstas características deben reflejar las capacidades de una fuerza expedicionaria, algunas son ligeras, modernas, letales, móviles, polivalentes, aeroterrestres o aeronavales, adiestrada con capacidad de integrar fuerzas conjuntas y combinadas. También es útil poder identificar rápidamente sus características principales, como por ejemplo en la Fuerza Expedicionaria 21, “rápida, austera y letal”.

Establecer en forma clara un despliegue territorial en tiempo de paz y las respuestas posibles para el despliegue de medios ante crisis, conflictos mayores o campañas, estas previsiones deben responder a una orientación integral del sistema de defensa que considere la orientación política vigente; y en particular debe incluir necesariamente el accionar militar conjunto como aspecto central, por ello el despliegue territorial debe ser orientado desde la estrategia militar con un claro espíritu conjunto que oriente sobre la responsabilidad de cada fuerza, sobre las capacidades a desarrollar, las tareas en las distintas zonas de despliegue territorial y en la secuencia de despliegue en respuesta a crisis o conflictos.

Indicar una forma de empleo posible en relación a las capacidades, medios y recursos asignados por la estrategia militar al instrumento militar. Que el método de empleo del instrumento militar debe incorporar como eje el accionar conjunto de las distintas fuerzas y considerar su empleo en un ambiente operacional complejo que contempla la presencia de actores gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales. El método de empleo a establecer debe integrar el despliegue territorial en tiempo de paz previsto, con las diversas respuestas posibles en función a los medios y capacidades disponibles mediante una secuencia de empleo progresiva de medios en magnitud, nivel de protección y letalidad; apoyándose en el empleo del medio con mayor grado de alistamiento y más cercano a la zona de crisis.

Aportes

Tomando como punto de partida que la doctrina conjunta relacionada con la ocupación de espacios y proyección de fuerzas, debe ser actualizada o completada; y teniendo en cuenta aquellos aportes a la proyección de fuerzas incluidos en el concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del USMC enunciaremos a continuación una propuesta de cómo estas ideas fuerza del USMC pueden ser adaptadas e incluidas en la actualización o completamiento de la doctrina conjunta vigente en la República Argentina.

Cuando se necesite emplear la orientación política del gobierno, se empleará la Directiva Política de Defensa Nacional vigente, establecida por Decreto Nro 2645/2014, si ni bien esta fue establecida por una fuerza de gobierno ya fuera del gobierno con una visión distinta a la actual, pero hasta el momento de entrega de este trabajo no se ha formulado la Directiva Política de Defensa Nacional prevista para el año 2016. Por lo tanto de ahora en adelante para referirnos a la Directiva Política de Defensa Nacional vigente, Decreto Nro 2645/2014, nos referiremos como DPDN.

En relación al marco legal consideramos pertinente que en la doctrina conjunta se debe incluir la orientación política del gobierno de turno, principalmente debe quedar expresada la visión particular del gobierno en materia de defensa para el instrumento militar; en virtud de esto se hace necesario actualizar la doctrina conjunta básica cuando en cada período presidencial se emita la actualización de la Directiva Política de Defensa Nacional, pues cada gobierno posee particularidades propias en la concepción de seguridad y defensa que modifican en forma sustancial la aplicación de la concepción de defensa establecida por ley.

En la doctrina actual en el Cap 1, Sec 2, Punto 1.10, Punto 1,1 se debe incluir los siguientes aspectos incluidos en el Decreto Nro 245/2014, de ahora en adelante DPDN:

En coherencia con los postulados y valores esenciales que inspiran el ordenamiento interno y las relaciones exteriores de la República Argentina y en plena concordancia con los criterios plasmados en la anterior Directiva de Política de Defensa Nacional (Decreto N° 1714/09) la Política de Defensa de la Nación se encuentra fundada en el inequívoco respeto y promoción de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos, la autodeterminación de los pueblos, la protección de los recursos estratégicos, la vocación por la paz y la justicia, el apego al derecho internacional y al sistema multilateral como

instrumentos centrales para regular las relaciones interestatales y resolver las controversias entre los Estados y, también, en la firme convicción de la importancia irremplazable que posee la cooperación interestatal como medio de construcción y consolidación de la paz, la Defensa Regional y la Seguridad Internacional.

Consecuentemente con ello, desde hace ya tiempo, la República Argentina suscribió todos los Tratados que prohíben la producción, el desarrollo y el almacenamiento de cualquier tipo de arma de destrucción masiva, participando activamente del régimen internacional de no proliferación, consolidando su carácter de actor responsable de la comunidad internacional, así como también, rechazando los procedimientos de carácter unilateral, las prácticas intervencionistas y toda conducta internacional que no se ajustara a los criterios que en materia de paz y seguridad internacional establece la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este sentido, es central destacar que la concepción, el posicionamiento y la actitud estratégica que conforman la Política de Defensa de la Nación encuentran en el concepto de “legítima defensa” el criterio esencial y ordenador sobre el cual se estructura todo el Sistema de Defensa del Estado Argentino, rechazando las políticas estratégicas de agresión en tanto se encuentran por fuera del marco jurídico internacional vigente.

Estos conceptos modifican aspectos vertidos en la doctrina conjunta, porque esta solo hace una mera descripción general que es aplicable a todos los modelos de defensa, donde se explica un modelo general de defensa y no un modelo particular como es el caso de la República Argentina donde el gobierno orienta al sistema de defensa y este obra en consecuencia y enmarcado en la legislación vigente.

Se deben incluir particularidades trascendentes como: primero enunciar los aliados con quienes tenemos tratados por ejemplo aclarar que somos aliado extra Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) con los Estados Unidos de Norteamérica, y que obligaciones y derechos implica desde el punto de vista militar; segundo se debe enunciar que legalmente el país se autolimita a recuperar la parte de territorio nacional ocupado por otros estados solo en el marco de las acciones prescriptas por la carta de la ONU; tercero explicar que la misión particular se debe actualizar con cada DPDN, por ejemplo el apoyo al sostenimiento de la actividad antártica, al control de los espacios y el control de los recursos pesqueros; cuarto determinar claramente el responsable de ejecutar la movilización nacional que alimentará al sistema de defensa nacional a la luz de legislación vigente.

En relación al ambiente operacional, consideramos será trascendente incorporar en la doctrina conjunta, Capítulo 4, Sección 5, El ambiente Operacional futuro y el instrumento militar en el nivel operacional, los conceptos de la DPDN que permitan un cabal entendimiento del escenario prescripto y una identificación precisa de las amenazas futuras y zonas probables de ocurrencia de crisis según la visión política del gobierno.

Estos conceptos relacionados al escenario global incluidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina, son:

El escenario global actual se caracteriza por la coexistencia de una diversidad de regiones en las que ni los actores ni las conductas responden a lógicas similares, pudiendo observarse en algunas de ellas el predominio de prácticas como el balance de poder y la disuasión; mientras que en otras —aun cuando todavía perviven ciertos diferendos territoriales del pasado— ganan terreno la cooperación y la confianza mutua. Los cambios en la distribución de poder global, tanto militar como económico, configuran áreas y regiones claramente diferenciadas, también en función de sus particularidades, en materia de defensa y seguridad internacional. En efecto, en algunas de ellas predominan rivalidades, conflictos y enfrentamientos interestatales en desarrollo o altamente probables.

La existencia de grandes espacios territoriales efectiva y potencialmente provechosos en materia de recursos naturales que mantienen una situación jurídica de derecho internacional especial. La persistencia de diferendos interestatales irresueltos en materia de soberanía territorial.

Los usos militares de las novedosas tecnologías asociadas a la robótica, cibernética, sensores remotos, entre otros desarrollos en materia de ciencia y tecnología, han impulsado nuevas formas de librar la guerra que exhiben un salto cualitativo hacia un nuevo paradigma tecnológico. La importancia que está adquiriendo el ciberespacio para el desarrollo de las operaciones militares.

Como consecuencia del cambio climático y de la acción del ser humano sobre la naturaleza, pueden contribuir a generar situaciones de catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia humanitaria.

Estos conceptos relacionados al escenario regional incluidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina, son:

Existencia extendida de políticas de Defensa orientadas por el principio de legítima defensa y de concepciones y “actitudes estratégicas” de carácter defensivo.

Resolución pacífica y negociada de las conflictividades interestatales —entre ellas, algunos diferendos limítrofes de larga data aún no zanjados—, con explícita renuncia a la resolución militar de las mismas. El afianzamiento del Atlántico Sur como “zona de paz y cooperación”, según lo dispuesto desde el año 1986 por la Organización de las Naciones Unidas, ONU. La UNASUR busca mantener la zona de paz e incrementar la cooperación.

Que las prácticas de cooperación creciente no ha supuesto en modo alguno la renuncia de los países a estructurar, disponer y organizar un instrumento militar que les permita asegurarse una capacidad de Defensa autónoma.

Que la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que están ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

La preservación del estatus regional de zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas

Estos conceptos relacionados al escenario nacional incluidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina, son:

La identificación de los siguientes escenarios estratégicos: Escenario norte: es un área cooperativa en el marco de la misión principal del Instrumento Militar y de apoyo a otras agencias del estado en el marco de las misiones complementarias. Escenario centro: es un área de carácter autónoma en el marco de la misión principal del Instrumento Militar y cooperativo en cuanto al apoyo logístico a otras agencias del estado en el marco de las misiones complementarias. Escenario sur: es un área de carácter autónomo en el marco de la misión principal del Instrumento Militar y cooperativo en cuanto al apoyo a otras agencias del estado en el marco de las misiones complementarias y de sostén logístico en el marco de las responsabilidades asignadas respecto a lo establecido en el Tratado Antártico y la Política Nacional Antártica Argentina.

Por otra parte es necesario incorporar aspectos del ambiente operacional, manifestados por el USMC (2014) en la Fuerza Expedicionaria 21, delimitar en forma precisa el espacio geográfico en general y zonas en particular donde encontraremos los principales escenarios, tipos de oponentes, nivel tecnológico, situación simétrica o asimétrica, tipo de armamento empleado y tipo de asistencia a proveer a las poblaciones en la zona de operaciones.

En relación a la misión para el instrumento militar, se hace necesario particularizarla a la luz de la DPDN, a efectos de lograr una orientación precisa a las fuerzas en relación directa con las reales capacidades, organización, adiestramiento y alistamiento de la fuerza conjunta.

Por ello en el Capítulo 1, Sección 2, punto3, se deben incorporar como introducción previa a la misión los siguientes conceptos establecidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina:

En este sentido, es central destacar que la concepción, el posicionamiento y la actitud estratégica que conforman la política de defensa de la Nación encuentran en el concepto de “legítima defensa” el criterio esencial y ordenador sobre el cual se estructura todo el sistema de defensa del estado argentino, rechazando las políticas estratégicas de agresión en tanto se encuentran por fuera del marco jurídico internacional vigente. La República Argentina sostiene una identidad estratégica de carácter “defensivo”, de rechazo y oposición a políticas, actitudes y capacidades ofensivas de proyección de poder hacia terceros estados. Por lo tanto, la concepción y la disposición estratégica, la política de defensa y su consecuente política militar, así como el diseño de fuerzas y previsión de empleo y evolución del Instrumento Militar, se encuentran estructuradas según el principio de legítima defensa ante agresiones militares de terceros Estados.

Por ello en el Capítulo 1, Sección 2, punto3, se deben agregar a la Misión Principal los siguientes conceptos establecidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina:

A la misión principal del sistema de defensa se le debe agregar la protección de sus recursos estratégicos. Se entenderá como “agresión de origen externo” el uso de la fuerza armada por un estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país o en cualquier forma que sea incompatible con lo establecido por la carta de la ONU.

Por ello en el Capítulo 1, Sección 2, punto3, se deben agregar a la Misiones Subsidiarias los siguientes conceptos establecidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina:

Participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos frente a situaciones de desastres naturales y antrópicos. Participación de las Fuerzas Armadas en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, de conformidad con la política nacional Antártica definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; contribuyendo a la presencia soberana de nuestro país en

dicho continente. Participación de las Fuerzas Armadas en tareas de asistencia a la comunidad y en articulación con otras agencias del estado nacional, provincial, municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se continuará considerando como prioritaria la participación en el escenario regional así como en las ejercitaciones que pudieran surgir de carácter combinado en el marco de las relaciones sur-sur.

En relación al concepto del instrumento militar se debe definir en forma precisa el concepto de la fuerza conjunta determinada como necesaria. Para ello en el Capítulo 1, Sección 2, Punto 1.10, Punto 1, Dimensionamiento del Instrumento Militar se debe agregar el siguiente concepto integrado en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina:

En este sentido, en un mundo crecientemente interrelacionado e interdependiente, la República Argentina concibe su defensa en la doble dimensión “autónoma” por un lado, y “cooperativa” por otro. Esto implica que la propia política de defensa de la nación, su diseño de fuerzas y sus capacidades no ofensivas hacia terceros Estados, se vinculan y complementan según la concepción y el posicionamiento estratégico argentino con la dimensión y los compromisos multilaterales, tanto de nivel subregional, cuanto regional y global.

En el mismo lugar se debe agregar una visión general del instrumento militar como un todo, la visión por mi propuesta a la luz de la legislación y DPDN vigente es: El instrumento Militar de la Nación es el brazo armado del Sistema de Defensa Nacional, está integrado por las Fuerzas Armadas y por las Fuerzas de Seguridad, es un instrumento sólido, listo, en capacidad de mantener la presencia adelantada en las zonas de probables crisis, disuadirá los posibles oponentes, y si resultase necesario actuar ante una agresión estatal externa respondiendo con una contundencia, velocidad y letalidad suficiente para prevalecer sobre estas sin necesidad de recurrir a la movilización nacional; asimismo estará en capacidad de apoyar a la nación en múltiples campos ante el sobrepaso de los organismos específicos encargados, con la capacidad remanente disponible de efectuar la misión principal dentro del marco legal vigente, a tal efecto no recibirá ni equipamiento ni adiestramiento especial.

Asimismo en el Capítulo 4, Sección 2, Punto 4.03 la Acción Militar Integrada concepto y alcance, se debe agregar el siguiente concepto incluido en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina:

La concepción de las Fuerzas Armadas como instrumento integrado, cuya naturaleza, concepción, organización y doctrina de empleo se ajusta al accionar militar conjunto como criterio básico y esencial para la obtención de la máxima capacidad operacional

En relación a las características del Instrumento Militar, consideramos estas deben ser enunciadas en forma taxativa por ello propongo que en el Capítulo 6, Sección 1, Punto 6.01 definiciones y conceptos, se agreguen las siguientes características sobre la base de las empleadas por la Fuerza Expedicionaria 21, por el USMC (2014):

Lo suficientemente ligera que le permita prevalecer en combate, moderna, letal, móvil, polivalente, aeroterrestre o aeronaval, orientada al posible oponente no al terreno, adiestrada con capacidad de integrar fuerzas conjuntas y combinadas.

En relación al despliegue territorial se debe establecer en forma clara un despliegue territorial en tiempo de paz y las respuestas posibles para el despliegue de medios ante crisis o conflictos mayores, por ello en el Capítulo 1, Sección 2, Punto 1.10, Párrafo 1.3 se deben incluir los siguientes conceptos vertidos en el Decreto Nro 2645/2014 del Poder Ejecutivo de la República Argentina:

Asimismo, y según surge de lo instruido en la presente Directiva, el Estado mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas deberá elevar al Ministerio de Defensa un plan de redespiegue, concreto y factible, como parte integrante del futuro Plan de Capacidades Militares.

En este sentido, en un mundo crecientemente interrelacionado e interdependiente, la República Argentina concibe su defensa en la doble dimensión “autónoma” por un lado, y “cooperativa” por otro. Esto implica que la propia política de defensa de la nación, su diseño de fuerzas y sus capacidades no ofensivas hacia terceros Estados, se vinculan y complementan según la concepción y el posicionamiento estratégico argentino con la dimensión y los compromisos multilaterales, tanto de nivel subregional, cuanto regional y global.

Considerar: a) a vigencia de una concepción, posicionamiento y actitud estratégica de naturaleza defensiva y una disposición de carácter cooperativo; b) la contribución al control efectivo de los espacios territoriales soberanos de la República Argentina en sus ambientes terrestre, marítimo, aeroespacial y su transversal dimensión ciberespacial; c) la determinación final de aquellos aspectos y factores del Instrumento Militar que no fueron concluidos durante el primer ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional

La identificación y materialización de un despliegue territorial que en su reconfiguración deberá responder a la actual apreciación estratégica global y regional elaborada por el nivel estratégico nacional respecto a:

I. Las misiones y competencias asignadas en el marco legal y reglamentario vigente.

II. La expresión de un claro e inequívoco mensaje acerca de la actitud y disposición estratégica defensiva del estado nacional.

III. La necesidad de reflejar la apreciación estratégica global y regional elaborada por el nivel estratégico nacional en la presente directiva, a los efectos de superar cualquier desfasaje remanente entre las prioridades estratégicas de la defensa nacional impartidas por la conducción política del estado y el efectivo despliegue territorial del Instrumento militar.

IV. Los aspectos oportunamente determinados durante el primer ciclo del planeamiento de la defensa nacional, en particular:

Alcanzar un adecuado balance que asegure la disponibilidad de fuerzas en oportunidad, tiempos de alerta y efectos en todas las áreas bajo jurisdicción nacional.

b. Asegurar el acceso al sistema de movilidad estratégica e infraestructura en los ambientes operacionales de interés.

c. Asegurar el acceso a las capacidades logísticas de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento conjunto.

d. Facilitar el cumplimiento de las misiones complementarias y otras responsabilidades en función de las directivas del nivel estratégico nacional y de las previsiones de empleo que sean oportunamente establecidas por dicho nivel de conducción.

V. El criterio de “flexibilidad de empleo”, cuantificable en base a los siguientes aspectos:

a. Despliegue próximo a la zona probable de empleo.

b. Guarniciones próximas a la infraestructura de comunicación.

c. Guarniciones que permitan la integración de capacidades específicas similares.

d. Guarniciones próximas a las zonas de adiestramiento.

La reconfiguración del despliegue territorial del Instrumento Militar deberá contemplar categóricamente: i) el efectivo cumplimiento de su Misión Principal; ii) el principio de legítima defensa y todo el ordenamiento normativo vigente (Constitución

Nacional; Carta de la ONU, Tratados Internacionales ratificados por nuestro país; leyes y decretos que constituyen el plexo normativo de la Defensa Nacional); iii) el planeamiento estratégico militar basado en el factor de capacidades militares, que excluye cualquier hipótesis de conflicto como criterio ordenador del diseño del Instrumento Militar; y iv) la doble dimensión autónoma-cooperativa de la Defensa Nacional.

VII. El carácter intrínsecamente conjunto del Instrumento Militar, impulsando para ello la conformación de agrupaciones conjuntas y concentración de unidades militares.

VIII. La vigencia de un balance “concentración-dispersión” de las unidades militares, que tienda a la optimización de los recursos y del esfuerzo logístico, a los efectos de superar cualitativamente las características remanentes de un despliegue militar territorial forjado principalmente en otro tiempo histórico

Del mismo modo considero apropiado agregar también a continuación en el Capítulo 1, Sección 2, Punto 1.10, Párrafo 1.3 los conceptos aplicables del concepto de Fuerza Expedicionaria 21 del USMC (2014) que se ajustan a la legislación vigente y a la DPDN y que describo en el párrafo siguiente.

El instrumento militar debe observar un despliegue de paz que contemple el despliegue y control de las zonas probables de ocurrencia de crisis con Fuerzas Adelantadas orientadas a los probables oponentes en la zona, integrada por elementos de combate y por la infraestructura logística mínima preposicionada desde la paz. Asimismo reunidas en una zona alejada de las anteriores y protegiendo el Heartland del país, encontraremos las Fuerzas de Respuesta y las Fuerzas Principales, en esta misma zona encontraremos la masa de las fuerzas de sostenimiento.

El relación a las formas de empleo se debe unificar el espacio donde se describe el empleo de los medios ya que actualmente la doctrina conjunta contempla dos lugares, primero en el Capítulo 1, Sección 2, Punto 1.10, Punto 2, Empleo del Instrumento Militar; y en el Capítulo 4, Sección 5, Punto 4.11 Características y particularidades del empleo de los medios del Instrumento Militar en los diferentes ámbitos. Visto esto, consideramos que el primer lugar en el Capítulo 1, es el más adecuado pues no creo conveniente que en este nivel se deban explicar las particularidades de empleo de cada fuerza, pues para ello se encuentra la doctrina específica.

Visto lo desarrollado en el Capítulo 1, Sección 2, Punto 1.10, Punto 2 Empleo del Instrumento Militar, consideramos se debe agregar una breve descripción del empleo previsto del Instrumento Militar, por lo que propongo se agregue lo siguiente: El método de empleo a establecer integrará el despliegue territorial previsto para tiempo de paz, con las diversas respuestas posibles en función a los medios y capacidades disponibles mediante una secuencia de empleo progresivo de los medios en relación a su magnitud, nivel de protección y letalidad; centrándose en el empleo del medio con mayor nivel de preparación, alistamiento y más cercano a la zona de crisis.

Ante una agresión estatal externa de hecho o futura confirmada o que se la considere tal de acuerdo a lo establecido por el Cte J FFAA según la legislación vigente, se debe prever ante el empleo inicial de los elementos de combate de las Fuerzas Adelantadas, para proteger las terminales de entrada al Teatro de Operaciones y a las unidades e infraestructura logística que permitirán desarrollar las capacidades militares necesarias para vencer al oponente. Esta Fuerza Adelantada será reforzada por aire con elementos de otras Fuerzas Adelantadas de otras zonas y por la Fuerza de Respuesta desde el interior, principalmente por aire y por medio automotor, la suma de estas Fuerzas Adelantadas y de Respuesta no podrán superar el 1/3 de los elementos de combate totales.

Posteriormente y desde el interior se desplegarán los elementos de combate necesarios de las Fuerzas Principales y el sistema de sostén logístico que constituirán el poder militar mínimo necesario para desarrollar operaciones mayores y vencer al oponente mediante fuerzas conjuntas dependientes de un Teatro de Operaciones. Estas Fuerzas Principales y las de Sostén se desplegarán principalmente por medios marítimos y terrestre ferroviario y en forma complementaria por medio aéreo y automotor.

A modo de cierre consideramos fundamental resaltar la importancia vital de la proyección de fuerzas en una concepción defensiva del sistema de defensa, pues más allá del modelo considerado, y a la luz del propio Instrumento Militar, solo una adecuada concepción en la proyección de fuerzas nos permitirá generar el poder necesario para disuadir o derrotar los eventuales oponentes.

Bibliografía

Revistas.

Kinner Scott “Making Expeditionary Force 21 Work”. Revista *Proceedings*, Noviembre 2015.

Trabajos no publicados.

Silva, Claudio Alejandro; *El empleo de la Fuerza de Despliegue Rápido Conjunta en el nivel operacional*; Trabajo Final Integrador de la Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunto; Escuela Superior de Guerra Conjunta, Buenos Aires, 2013.

Silva, Claudio Alejandro; *La organización de la Fuerza de Despliegue Rápido del Instrumento Militar Terrestre*; Trabajo Final de Licenciatura para acceder al Título de Licenciado en Estrategia y Organización; Escuela Superior de Guerra; Buenos Aires, 2012.

Recursos electrónicos.

Freedberg Sydney y Clark Colin “Hard Corps: Marine’s Expeditionary Force 21 to be fast, austere & lethal and expensive” *Breaking Defense*; Abril 2014. Recuperado de, <http://breakingdefense.com/2014/04/hard-corps-marines-expeditionary-force-21-to-be-fast-austere-lethal-and-expensive/>, Consultado 16/06/17 22:10.

Hardkins Gina “Expeditionary Force 21: Corps unveils ambitious aggressive 10 years road map ” *Military Times*; Abril 2014. Recuperado de <http://www.militarytimes.com/story/military/archives/2014/04/08/expeditionary-force-21-corps-unveils-ambitious-aggressive-10-year-road/78546334/>, Consultado 16/06/17 22:07.

Manuales y Reglamentos

Departamento de la Armada; Cuerpo de Infantería de Marina; Estados Unidos de Norteamérica; *Marines Corps Operating Concepts Third Edition*; MCOC 1; Edición 2010; Washington.

Departamento de la Armada; Cuerpo de Infantería de Marina; Estados Unidos de Norteamérica; *Expeditionary Force 21*; MCOC 1; Edición 2014; Washington.

Departamento de la Armada; Cuerpo de Infantería de Marina; Estados Unidos de Norteamérica; *Marines Corps Operations Concepts*; MCOC 1; Edición 2016; Washington.

Ministerio de Defensa; Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; República Argentina; *Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta*; PC 00 -01; Edición 2012 Proyecto; Buenos Aires.

Ministerio de Defensa; Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; República Argentina; *Planeamiento para la Acción Militar Conjunta - Nivel Operacional*; PC 20-01; Edición 2017 Proyecto; Buenos Aires;.

Leyes y Decretos

República Argentina; Ley de Defensa Nacional; Nro. 23.554; sancionada el 13 de abril de 1988, promulgada el 26 de abril de 1988.

República Argentina; Decreto Nro. 727/06; Reglamentación de la Ley Nro 23.554, sancionada el 12 de junio de 2006.

República Argentina. Decreto 1691/06; Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, sancionada el 22 de diciembre de 2006.

República Argentina; Decreto Nro 2.645; Directiva de Política de Defensa Nacional, sancionada el 30 de diciembre de 2014.